

PROCEDIMIENTO DE CANJE DE PUNTOS DORADOS

Documentos requeridos para efectuar el canje:

- El Beneficiario deberá presentar al momento de solicitar el canje, la respectiva boleta de venta de bienes o servicios que integren el “Listado de bienes y servicios Programa Puntos Dorados Caja 18”, emitida por el establecimiento correspondiente. Tratándose de canjes por compras efectuadas en Supermercados, la boleta de ventas deberá explicitar el giro “Hipermercados”, “Supermercados” o “Supermercado”. Esto último, con excepción de aquellos establecimientos que cuentan con locales de venta a nivel nacional.
- Para canjes de Puntos Dorados por prestaciones de salud susceptibles de ser objeto de la prestación adicional denominada “Beneficio por contingencias de salud” (reembolsos médicos), contemplada en el Programa Anual de Prestaciones Adicionales de Caja 18, el Beneficiario deberá presentar al momento de solicitar el canje, el respectivo “Comprobante de Egreso” emitido por Caja 18 en el momento en que el afiliado obtuvo el “Beneficio por contingencias de salud”.
- Tratándose del canje de Puntos Dorados por compras en Cineplanet, el Beneficiario debe presentar al momento de solicitar el canje, una copia del Voucher de Compra que Caja 18 remite al correo electrónico del afiliado luego de efectuar la compra de las entradas en el sitio web de Caja 18.
- Para efectuar el canje de Puntos Dorados por Recargas de Tarjetas de Transporte, el Beneficiario debe presentar al momento de solicitar el canje, el correspondiente Comprobante de Recarga de Tarjeta de Transporte emitido por la respectiva empresa de transporte.
- Los textos de los documentos deberán encontrarse íntegramente visibles, y considerar la fecha de emisión.
- Los documentos antes singularizados, no pueden tener una antigüedad superior a 30 días contados desde su fecha de su emisión.

Canje de Puntos Dorados en agencias de Caja 18:

- Debe ser efectuado exclusivamente por el Beneficiario, en cualquier sucursal de Caja 18 informada en el sitio web ww.caja18.cl/sucursales/. La calidad de Beneficiario se acreditará con la exhibición de la cédula de identidad vigente.
- Deben presentarse los documentos originales correspondientes a cada tipo de canje, según lo dispuesto anteriormente, y la cédula de identidad vigente del Beneficiario.
- La documentación presentada será escaneada y devuelta al Beneficiario.
- El monto en dinero correspondiente al Canje podrá ser enterado por Caja 18 al afiliado en dinero efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria personal del Beneficiario, según la elección del afiliado. La transferencia electrónica puede demorar hasta 72 horas hábiles en ser efectuada.

Canje de Puntos Dorados en el sitio web de Caja 18:

- La solicitud de canje se deberá realizar por el Beneficiario en la página “Canje de Puntos Dorados” ubicada en la sección “Pensionados” del sitio web de Caja 18.
- El Beneficiario debe llenar el formulario correspondiente (<https://www.caja18.cl/pensionados/canje-en-linea-puntos-dorados/>) adjuntando fotos y/o

archivos en formato PDF de su cédula de identidad vigente por ambos lados y de los documentos necesarios para obtener el canje.

- El beneficio sólo será entregado al Beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos dirigida a su cuenta bancaria personal, por lo que previo a la realización del canje, es necesario que el afiliado haya inscrito su cuenta bancaria en la Sucursal Virtual de Caja 18 alojada en el sitio web www.caja18.cl.
- Una vez presentada la solicitud de canje, se llevará a cabo un proceso de revisión de los antecedentes por parte de Caja 18. En el evento que luego del proceso de revisión, Caja 18 concluyera que el Beneficiario ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el canje de Puntos Dorados, se efectuará el depósito del monto correspondiente al canje, en la cuenta bancaria del Beneficiario, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.